

POLÍTICA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA

INSERTA
ANDALUCÍA



ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	2
2	POLÍTICA	3
2.1	Inserta Andalucía.....	3
	Misión.....	3
	Valores.	4
	Fines.....	5
2.2	Objetivos	6
	General.....	6
	Específicos.	6
2.3	Definición de la problemática.....	6
	No causar daño.....	6
	Protección infantil organizacional.....	6
	Maltrato.....	7
	Consideraciones específicas.	8
3	PERSONAS.....	10
4	PROCEDIMIENTOS.....	11
4.1	Vinculación a la Política de Protección a la Infancia y Buen Trato de Inserta Andalucía	11
	CÓDIGO DE CONDUCTA	12
	PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE DATOS E IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ...	17
	MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PERSONAL.....	19
	PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO	20
	INDICADORES	22
5	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	24

1 INTRODUCCIÓN

La protección infantil organizacional es la responsabilidad que tienen las organizaciones de asegurar que su personal, operaciones y programas no causen daño a niños y niñas; es decir, que no expongan a niños y niñas a riesgos de maltrato y abuso, y que cualquier preocupación que tenga la organización en torno a la integridad de niños y niñas dentro de la comunidad donde trabajan, sea reportada a las autoridades competentes (Keeping Children Safe: International Child Safeguarding Standards).

Inserta Andalucía se compromete con la protección infantil y presenta para ello este documento que refleja nuestra Política de Protección a la Infancia, fruto del estudio, la evaluación, análisis y reflexión de los grupos de interés implicados en nuestra labor. Se basa en los estándares de protección infantil tal y como están definidos en la coalición Keeping Children Safe.

- Estándar 1. Política. La organización desarrolla una política que describe la forma en que se compromete a prevenir y responder adecuadamente frente a posibles daños causados a niños y niñas.
- Estándar 2. Personas. La organización establece responsabilidades y expectativas claras en su personal y socios y les apoya para que comprendan y actúen en consonancia con ellas.
- Estándar 3. Procedimientos. La organización crea un entorno seguro para los niños y las niñas a través de la implementación de procedimientos de protección infantil organizacional que se aplican en toda la organización.
- Estándar 4. Rendición de cuentas. La organización evalúa y revisa sus medidas de protección organizacional.

Con ellos buscamos hacer todo lo que está en nuestra mano para no hacer daño a niños, niñas y adolescentes.

2 POLÍTICA

La presente política se basa en: los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la resolución S-27/2 Un mundo apropiado para los niños (2002) y la Observación General núm. 13 (2011) del Comité de los Derechos del Niño sobre el Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, que hacen de la protección a las niñas, niños y adolescentes una prioridad absoluta.

Inserta Andalucía se compromete a crear y mantener un entorno afectivo y protector que fomente sus valores fundamentales y que, al mismo tiempo, prevenga y se pronuncie contra toda forma de violencia y maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, al desarrollo o a la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, o poner en peligro su supervivencia, independientemente de su sexo, creencias religiosas, origen étnico, estatus socioeconómico, o cualquier otro factor que pueda servir de base para sufrir discriminación, poniendo especial atención a las condiciones de vulnerabilidad de las niñas, niños y adolescentes con capacidades diferentes.

Condenamos enérgicamente todo tipo de abuso y explotación en contra de las niñas, niños y adolescentes, tanto dentro como fuera de nuestra organización, y siempre respondemos cuidadosamente en nuestro marco de influencia a todos los casos de abuso, sea este comprobado, presunto o un intento, en función de su naturaleza. A tal efecto, establecemos mecanismos de sensibilización, de ayuda preventiva y de denuncia.

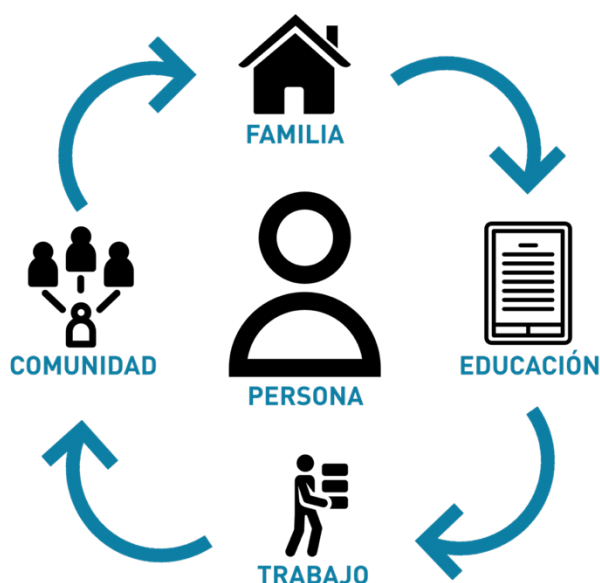
La presente política está en línea con todo aquello que Inserta Andalucía refleja y que destallamos a continuación.

2.1 Inserta Andalucía.

Misión.

Inserta Andalucía trabaja para frenar estas estadísticas, para que ningún niño ni niña crezca en un clima inseguro y para que reciban una educación de calidad en igualdad de condiciones. Además, velamos porque la juventud tenga oportunidades de formación y pueda asegurarse un futuro digno.

Modelo de trabajo



Para ello, Inserta Andalucía parte de un modelo de trabajo donde la persona es el centro de la intervención. Trabajando en coordinación y cooperación con los entornos próximos de los/as menores y jóvenes y sus familias.

La pobreza se hereda, de generación en generación. Contar con una red de apoyo amplia y estable basada en la familia, comunidad, educación y empleo es el primer medio para frenar la pobreza y la exclusión y asegurar una infancia plena. Evitamos el abandono escolar, reforzamos las relaciones familiares y fomentamos la inclusión de los menores en la comunidad.

La familia y la comunidad es el mejor medio para asegurar un entorno seguro. A través del trabajo de Inserta Andalucía, menores y sus familias cuentan con acceso a recursos necesarios para afrontar las dificultades diarias y asegurarles un presente seguro y un futuro prometedor.

Valores.

- Compromiso con la infancia y la juventud más desfavorecida.
- Participación en la construcción de su propio futuro.
- Familia: por el fortalecimiento de las familias andaluzas.
- Innovación para dar solución a los problemas sociales.
- Colaboración: trabajo en red con agentes públicos y privados.

Fines.

- 1) Potenciar la Formación Profesional como alternativa a la formación tradicional.
- 2) Potenciar los Programas Formativos para personas en riesgo de exclusión social como medio para conseguir su inclusión.
- 3) Fomentar la Formación como medio de inclusión de emigrantes en la sociedad de acogida
- 4) Potenciar la Formación de trabajadores como forma de conseguir la plena realización de la persona
- 5) Fomentar la formación ocupacional de trabajadores desempleados como medio de conseguir su efectiva cualificación y reincorporación al mercado de trabajo.
- 6) Orientación laboral, en especial a colectivos especialmente vulnerables. Inserción social de colectivos vulnerables: personas sin hogar, reclusos y exreclusos, mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de trata especialmente con fines de explotación sexual, personas en situación de infravivienda y todo tipo de colectivos vulnerables.
- 7) Protección de menores y jóvenes tutelados por la Entidad Pública de Protección de Menores con competencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 8) Lograr la plena inserción, desarrollo integral, y emancipación de la infancia y juventud, haciendo especial referencia a la infancia y juventud en riesgo.
- 9) Promover la igualdad de oportunidades entre hombre y mujeres.
- 10) Promover la participación y presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social.
- 11) Promover la defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales, así como la igualdad de trato, su plena inclusión social, y trabajar contra la discriminación que sufre el colectivo especialmente las transexuales.
- 12) Promover la participación y presencia de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI en la vida política, económica, cultural y social
- 13) Promover el acceso a la cultura de los diferentes colectivos con los que trabajamos
- 14) Promover un adecuado acceso a la salud de los diferentes colectivos a los que trabajamos, haciendo especial referencia a la prevención de la transmisión de enfermedades y los hábitos de vida saludables.
- 15) Luchar contra el fracaso escolar, la discriminación y el acoso del colectivo lgtbi, mujeres, minorías, y otros colectivos desfavorecidos dentro de las aulas.”

2.2 Objetivos

General.

Establecer en Inserta Andalucía y en todos los agentes implicados con la misma, el buen trato hacia niños, niñas y adolescentes como condición básica de un servicio de calidad, fundado en su interés superior y promoviendo una cultura protectora.

Específicos.

- Promover en todos los agentes el buen trato hacia niños, niñas y adolescentes potenciando entornos favorables para su desarrollo integral.
- Prevenir el maltrato infantil a través de estrategias de intervención educativas y/o sociales que eviten la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Intervenir en casos de vulneración de derechos a través de protocolos y pautas claras, garantizando los derechos y protección de niños, niñas y adolescentes.

2.3 Definición de la problemática.

No causar daño.

Es un principio que se ha utilizado en el sector humanitario pero que puede ser igualmente aplicado en el campo del desarrollo. Se refiere a la responsabilidad de las organizaciones de minimizar el daño que puedan causar de manera inadvertida como resultado de sus actividades organizacionales.

Protección infantil organizacional

La protección infantil organizacional es la responsabilidad que las organizaciones tienen de asegurar que su personal, actividades y programas “no dañen” a los niños/as. Es decir, que no los expongan a posibles maltratos y abusos, y que toda preocupación que surja sobre la seguridad de un niño/a en la comunidad en la que se trabaja, sea debidamente reportada o denunciada a las autoridades correspondientes.

Daño.

Cualquier acción que suponga perjuicio, menoscabo, dolor o molestia a un niño o niña.

Riesgo.

Se considerará situación de riesgo aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, el niño/a se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos.

Maltrato.

Maltrato físico.

Daños físicos actuales o potenciales perpetrados por otra persona, adulto, niño o niña. Puede incluir pegar, sacudir, envenenar, ahogar o quemar. Los daños físicos también pueden ser causados por un padre, madre o persona encargada que provoque los síntomas de, o que induzca deliberadamente, una enfermedad a un niño o niña.

Abuso sexual.

Forzar o persuadir a un niño o niña para que participe en actividades sexuales que él o ella no comprende totalmente o tiene escasa capacidad para dar su consentimiento. Esto puede incluir, aunque no se limita a, violaciones, sexo oral, penetración o actos tales como masturbación, besos, roces y manoseos. También puede incluir inducir a niños y niñas mirar, o producir, imágenes sexuales; presenciar actividades sexuales; y alentar a niños y niñas a que se comporten de formas sexuales inapropiadas.

Explotación sexual.

Es una forma de abuso sexual que incluye la participación de niños y niñas en cualquier actividad sexual a cambio de dinero, regalos, comida, alojamiento, afecto, estatus o cualquier otra cosa que ellos, ellas o sus familias necesiten. Normalmente involucra la coacción o manipulación del niño o niña, lo que implica hacerse su amigo, ganarse su confianza e inducirle a consumir drogas y alcohol. La relación abusiva entre víctimas y perpetradores conlleva un desequilibrio de poder donde las opciones de las víctimas son limitadas. Es una forma de abuso que puede ser malinterpretada por los niños, niñas y adultos como algo consensuado. La explotación sexual de niños y niñas se manifiesta de distintas formas. Puede implicar a un perpetrador de mayor edad que ejerza un control financiero, emocional o físico sobre una persona joven. También puede conllevar presión social manipulando o forzando a las víctimas a realizar actividades sexuales, a veces dentro de pandillas y en barrios con presencia de pandillas. También puede incluir involucrar redes de perpetradores oportunistas u organizados que se benefician económicamente del tráfico de víctimas jóvenes entre distintos lugares para que mantengan prácticas sexuales con múltiples personas.

Abandono y tratos negligentes.

Dependiendo del contexto, recursos y circunstancias, el trato negligente se refiere a una constante incapacidad para cubrir las necesidades básicas físicas y/o psicológicas de un niño o niña, que probablemente resulte en serios deterioros al desarrollo físico, espiritual, moral y mental. Este incluye la incapacidad de supervisar y proteger a niños y niñas de peligros, así como la incapacidad de proveerles una buena nutrición, hogar y condiciones de vida adecuadas. También puede incluir negligencia gestacional durante el embarazo como resultado del consumo de drogas o alcohol, así como malos tratos a niños y niñas con discapacidad.

Abuso emocional.

Son los tratos persistentes que afecten el desarrollo emocional del niño o niña. Los actos de maltrato emocional pueden incluir restricción del movimiento, humillaciones, bullying (incluyendo cyberbullying), amenazas, discriminación, ridiculización, inducción de miedo y otras formas no físicas de tratos hostiles o de rechazo.

Explotación comercial.

Es explotar a un niño o niña laboralmente o en otras actividades en beneficio de otras personas y en detrimento del desarrollo físico, mental, educativo, moral, emocional y social del niño o la niña. Incluye, pero no se limita a, el trabajo infantil.

Consideraciones específicas.

Abuso entre niños y niñas.

Las acusaciones o sospechas relacionadas con el abuso de un niño o niña por parte de otro u otra tienen que ser tratadas con una sensibilidad especial, pero respetando los procedimientos de protección infantil.

Cualquier trabajo con jóvenes que hayan cometido algún tipo de abuso exige un acercamiento efectivo que asegure la protección de las personas afectadas y, al mismo tiempo, ayude a quien haya infligido el abuso en el desafío que significa cambiar su comportamiento. Toda forma de acercamiento requiere:

- Reconocer que hay una diferencia significativa entre un adulto y un niño o niña que ha abusado de otro niño o niña. En la infancia no se es plenamente consciente de por qué se considera que ha cometido abuso, ni de las consecuencias que se derivan de esa acción.

- Tener en cuenta la consideración primordial de que todas las decisiones que se tomen deben garantizar el interés superior del niño, tanto de la víctima como de quien abusa.

Acusaciones de abuso en el pasado.

El abuso en el pasado se refiere, en esta política, al abuso que un adulto denuncia haber sufrido durante su niñez o juventud mientras participaba en algún programa de Inserta Andalucía. Cualquier acusación de este tipo es considerada como un asunto de protección infantil y está sujeta a los procedimientos de esta política.

Nos comprometemos a:

- Escuchar y tomar en serio las acusaciones de abuso en el pasado y actuar de forma responsable. Las acusaciones sobre el pasado no prescriben.
- Promover el bienestar de aquellas personas adultas que denuncian haber sido víctimas de abuso en el pasado.
- Proteger a todos los niños y niñas que actualmente se encuentran a nuestro cargo de la persona acusada de abusar.

3 PERSONAS.

La Política de Protección a la Infancia de Inserta Andalucía compromete a:

- **Niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos**, siendo objeto de escucha y atención.
- **Niños, niñas y adolescentes con los hemos trabajado**, siendo objeto de escucha y atención.
- **Equipo humano de Inserta Andalucía:**
 - Personal de plantilla.
 - Personal de prácticas.
 - Becarios/as
 - Personas voluntarias.
- **Personal asociado:**
 - Personas consultoras e investigadoras.
 - Personal externo desplazado a Inserta Andalucía.
- **Otras personas relacionadas** que tengan contacto con niños, niñas y adolescentes:
 - Personas colaboradoras.
 - Donantes.
 - Proveedores.
 - Periodistas, personal de medios de comunicación y fotógrafos/as.
 - Visitantes, incluyendo acompañantes.

4 PROCEDIMIENTOS.

4.1 Vinculación a la Política de Protección a la Infancia y Buen Trato de Inserta Andalucía

Los niños, niñas y adolescentes son protagonistas de su proceso de crecimiento personal, en consecuencia, se requiere su implicación activa. Tienen derecho a participar y decidir sobre su proyecto personal de vida y a ser acompañados durante el mismo. niños, niñas y adolescentes necesitan ser guiados por los adultos y, para ello, es fundamental establecer reglas y facilitar medios que les permitan lograr su crecimiento personal.

Los profesionales de plantilla son quienes, principalmente, acompañan a los niños, niñas y adolescentes durante su desarrollo. Son las personas, profesionales y con vocación, que propician que los niños, niñas y adolescentes asuman el protagonismo en su vida.

Junto a la figura de los profesionales Inserta Andalucía cuenta con otras personas que toman parte en las actividades educativas que conforman los programas que ejecuta la organización: voluntarios, estudiantes en prácticas, colaboradores puntuales e incluso personal de administración en algún caso. Todos ellos habrán de asumir la Política de Protección a la Infancia en la práctica de su ejercicio profesional y firmar la declaración de compromiso relativa a esta Política.

CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta (C.C.) de INSERTA ANDALUCÍA constituye el marco de Responsabilidad Social Corporativa que debe regir la conducta de las personas que integran INSERTA ANDALUCÍA en el cumplimiento de sus funciones, relaciones laborales y profesionales, con la finalidad de consolidar una ética organizacional aceptada.

El C.C. se engloba en el proceso A3. Gestión de Calidad, Medioambiente y Responsabilidad Social

Corporativa dentro de los procesos de Gestión. Este código afianza el compromiso con la calidad, y consigna las normas de conducta que deben guiar la actividad profesional y que deben ser respetadas por todos en toda la Organización.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El código de conducta vincula a:
- Los miembros de la Junta Directiva.
- Los trabajadores, cualquiera que sea la modalidad contractual o cargo que desempeñen.
- Voluntarios y alumnos en prácticas. En adelante serán denominados personas

CUMPLIMIENTO

Las personas están obligadas al cumplimiento del Código de Conducta con respeto a los valores y principios que contiene y a seguir las pautas de comportamiento que establece.

Cualquier persona está obligada a comunicar el no cumplimiento del mismo.
El control de la aplicación del presente C.C. es competencia del "Comité de Ética".

COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN

INSERTA ANDALUCÍA comunicará y difundirá el C.C. entre las personas afectadas a través de la entrega de una copia del mismo, confirmación de su recepción y la publicación en la página web apartado Organización y en la intranet. Apartado

Documentos.

PRINCIPIOS Y NORMAS

Los principios y normas recogen los valores éticos y principios básicos de actuación de INSERTA ANDALUCÍA, son los siguientes:

Derechos Humanos:

INSERTA ANDALUCÍA apoya y respeta la protección de los derechos humanos (reconocidos internacionalmente) de las personas implicadas en sus actividades.

Relación con niños, niñas y adolescentes

Por ser un colectivo especialmente vulnerable las personas tratarán con respeto a todos los niños, niñas y adolescentes con independencia de su etnia, religión, posición económica, capacidades o cualquier otra condición tanto del menor de edad como de sus familias. Además se promocionará y fomentará ambientes y entornos seguros e inclusivos creando en todo caso un cultura de buen trato entre los niños, niñas y adolescentes para que se respeten entre sí.

Las personas comunicarán a los responsables de los programas y/o de la entidad cualquier sospecha fundada sobre cualquier acto concreto de abuso a niños, niñas y adolescentes, así como de cualquier incumplimiento de este código de conducta y/o de la Política de Protección a la Infancia y buen trato de Inserta Andalucía.

Trabajo.

INSERTA ANDALUCÍA está comprometida en la eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, en la erradicación del trabajo infantil y el trabajo obligado para la devolución de deudas así como en la desaparición de cualquier otra modalidad de trabajo bajo coacción.

INSERTA ANDALUCÍA garantiza la igualdad de oportunidades y se compromete a que la selección y promoción de los empleados se desarrolle sobre la base exclusiva del principio del mérito y en atención a los requisitos de capacidad precisos en cada caso y, en particular, la igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Se compromete al desarrollo de una adecuada política de formación personal y profesional fomentando un ambiente en el que la igualdad de oportunidades llegue a cada uno de ellos asegurando la no discriminación por razón de sexo, raza, ideología, nacionalidad, discapacidad, creencia o cualquier otra condición personal, física o

social, rechazando cualquier manifestación de acoso o cualquier otra conducta que genere un entorno intimidatorio u ofensivo con los derechos personales de los mismos.

INSERTA ANDALUCÍA sensibilizada con el desarrollo integral de las personas promoverá actuaciones que permitan la conciliación de la vida profesional y la familiar.

INSERTA ANDALUCÍA promueve una adecuada política de seguridad y salud en el trabajo cumpliendo y haciendo cumplir la normativa vigente.

Medioambiente

INSERTA ANDALUCÍA se compromete a respetar el medio ambiente, promover hábitos y conductas relacionadas con las buenas prácticas medioambientales, esforzándose en minimizar el impacto medioambiental derivado de sus actividades y procurando el uso eficiente de las instalaciones, equipos y medios de trabajo.

Corrupción y soborno

INSERTA ANDALUCÍA se declara contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la entidad mediante el uso de prácticas no éticas para obtener algún beneficio.

No permitirá que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con el personal de INSERTA ANDALUCÍA.

Colaboración en el trabajo

INSERTA ANDALUCÍA favorece un entorno laboral de colaboración y trabajo en equipo para un mejor aprovechamiento de todas las capacidades y recursos. El personal debe trabajar de forma eficiente durante la jornada laboral, rentabilizando el tiempo y los recursos que se ponen a su disposición, tratando de aportar el máximo valor a todos los procesos en los que participen.

INSERTA ANDALUCÍA se compromete a poner a disposición de las personas los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional dentro de sus posibilidades.

Las personas protegerán y cuidarán los recursos que tengan a su disposición y a los que tengan acceso haciendo un uso responsable, eficiente y apropiado.

Conducta profesión íntegra

El personal de INSERTA ANDALUCÍA cumplirá la legalidad vigente, ajustando sus actuaciones a los principios de lealtad, buena fe, y comportamiento ético.

Actuarán conforme a sus responsabilidades, manteniendo un nivel de calidad óptimo en su trabajo.

Los gastos que realicen las personas por cuenta de INSERTA ANDALUCÍA deberán estar estrictamente relacionados con la actividad laboral y justificados documentalmente.

Confidencialidad

Las persona no divulgarán, darán a conocer, ni utilizarán en beneficio propio o de terceros, los datos de los usuarios, igual obligación asume respecto a los modelos, sistemas o directrices utilizados o propiedad de la entidad, salvo que medie autorización expresa. Todos los registros, documentos y informes en poder de las personas realizados en su actividad profesional son propiedad de INSERTA ANDALUCÍA, por lo que el personal está obligado a entregar la totalidad de los mismos a la finalización del contrato/actividad.

Derechos de protección de propiedad intelectual.

Cuando la actividad de las personas en la entidad conlleve la creación de elementos susceptibles de ser objeto de propiedad intelectual, los resultados de este trabajo forman parte de una obra colectiva cuya titularidad pertenece única y exclusivamente a INSERTA ANDALUCÍA.

No competencia

El trabajador, mientras dure su contrato, no podrá ejercer por cuenta propia o de terceros actividad alguna que suponga competencia para esta entidad, salvo autorización expresa del Gerente.

Cumplimiento de la legalidad.

INSERTA ANDALUCÍA respetará la legalidad vigente.

Derecho a la intimidad

INSERTA ANDALUCÍA garantiza el derecho a la intimidad y privacidad del personal en los términos previstos por las leyes, igualmente para usuarios, proveedores, candidatos u otras personas protegiendo sus datos personales, comprometiéndose a

no divulgarlos salvo consentimiento, obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

Relación con la personas beneficiarias

Uno de los objetivos de INSERTA ANDALUCÍA es la satisfacción de las necesidades de las personas beneficiarias de forma óptima, fiable y competitiva.

Relación con proveedores

Los criterios de selección de proveedores deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Adecuación de los precios al producto y servicio (calidad y coste).
- Procesos de fabricación y distribución que tengan en cuenta la disminución de los ambientales.
- Garantía de cumplimiento de la legislación aplicable en materia de condiciones laborales y de prevención de riesgos
- Cumplimiento de la legislación sobre no discriminación.

Relación con aliados

Las relaciones con los aliados estarán guiadas por el respeto institucional y el cumplimiento de la legalidad.

Obligaciones del trabajador

Se establecen las siguientes obligaciones:

- Cumplir las obligaciones concretas del puesto de trabajo conforme a los principios de buena fe y diligencia.
- Cumplir las medidas de seguridad e higiene.
- Cumplir las órdenes e instrucciones encomendadas.
- No realizar la misma actividad que otra entidad en competencia con INSERTA ANDALUCÍA.
- Contribuir a mejorar la productividad.

Derechos del trabajador

Se reconocen los siguientes derechos:

- A la ocupación efectiva durante la jornada de trabajo.
- A la promoción y formación en el trabajo.
- A no ser discriminados para acceder a un puesto de trabajo.
- A la integridad física y a la intimidad.
- A percibir puntualmente la remuneración pactada

PROTECCIÓN DE DATOS Y USO DE DATOS E IMÁGENES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Imágenes de niñas, niños y adolescentes (extraído de Fundación Educo)

Cuando se fotografíe, filme o usen imágenes de niñas, niños y adolescentes en el trabajo se deberá:

- Garantizar que las fotografías o videos proyectan una imagen positiva, respetuosa y digna de las niñas, niños y adolescentes.
- Valorar y esforzarse en actuar de acuerdo a la cultura y tradiciones locales para la reproducción de imágenes personales antes de fotografiar o filmar a una niña, un niño o un adolescente.
- Obtener un consentimiento informado por parte de la niña, niño y adolescentes, y de su padre, madre o representante legal, antes de ser fotografiada o filmada. En el consentimiento informado deberá explicarse qué uso se dará a la fotografía o video.
- Asegurarse de que las imágenes son representaciones honestas del contexto y de los hechos.
- Mostrar a las niñas, niños y adolescentes como agentes activos de cambio y no como sujetos pasivos receptores de una acción.

Protección de datos de niños, niñas y adolescentes

El menor de edad, en el contexto de la legislación sobre Protección de Datos, es toda aquella persona menor de 14 años.

Los mayores de 14 años podrán prestar su consentimiento para la recogida de datos (sin necesidad de la autorización paterna), salvo en casos especiales regulados en otra legislación, como, por ejemplo, la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Los menores de 14 deberán contar, en cualquier caso, con el consentimiento de los padres o tutores.

Los formularios de recogida de datos (y la información que contengan) dirigidos a niños, niñas y adolescentes deberán ser comprensibles, y en un lenguaje claro y adecuado, nada de terminología jurídica oscura o no entendible para los menores.

No podrán recabarse datos de un menor que permitan obtener información sobre sus padres y familiares sin el consentimiento de los titulares de tales datos (por ejemplo, los datos relativos a la actividad profesional de los progenitores, información económica, datos sociológicos o cualesquiera otros). Sólo podrán recabarse los datos de identidad y dirección del padre, madre o tutor con la única finalidad de recabar la autorización paterna.

MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PERSONAL

En el afán de garantizar un entorno seguro para los niños, niñas y adolescentes Inserta Andalucía adopta medidas preventivas básicas en el marco de su política de gestión de los recursos humanos. Inserta Andalucía es consciente de que un procedimiento prudente de contratación y selección no garantiza completamente la protección frente a potenciales autores de delitos, pero sí que puede servir para disuadir a quienes pretendan utilizar la organización para acceder a los niños, niñas y adolescentes conductas malintencionadas. Es por ello que tomará precauciones a la hora de contratación de profesionales o reclutamiento de personal voluntario, becarios y/o estudiantes en prácticas y personas colaboradoras en general (en adelante personas)

Reclutamiento de personas

Todas las personas se comprometen a contribuir activamente a crear una cultura de seguridad para los niños, niñas y adolescentes que Inserta Andalucía atiende. En el reclutamiento personas, se lleva a cabo una práctica consecuente, en la que se hace hincapié en las cuestiones de protección infantil. El procedimiento de contratación y/o selección de personas está orientado a determinar en qué medida se entra en contacto directo o indirecto con los niños, niñas y adolescentes desde el puesto vacante, y cuáles podrían ser los correspondientes riesgos de conductas inadecuadas.

Certificado de delitos de naturaleza sexual

Todas las personas están obligadas a presentar un certificado de delitos de naturaleza sexual, certificado que permitirá acreditar la carencia de delitos sexuales. Este requisito será aplicable al personal activo (que deberán aportarlo al menos cada tres años) y todas las personas que comiencen una relación con Inserta Andalucía y que estén en contacto directo o indirecto con niños, niñas y adolescentes.

Inicio de la relación entre las personas y Inserta Andalucía

Todas las personas, reciben una copia de la Política de Protección a la Infancia y buen trato con niños, niñas y adolescentes, y se comprometen a cumplir con los principios que en esta se exponen firmando documento realizado para tal efecto.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE MALTRATO

Las acciones iniciadas, en caso de maltrato confirmado o sospechado, deben ser llevadas a cabo respetando la dignidad de cada persona.

- Se velará por la discreción en la denuncia y los procedimientos sucesivos. La discreción debida es necesaria. Se entiende que la presunción de inocencia y el derecho de defensa son siempre principios democráticos esenciales que hay que respetar.
- Inserta Andalucía, su personal y colaboradores se comprometerán de manera transparente en las diligencias previstas oficialmente y facilitarán que los trámites iniciados serán accesibles y comprensibles para las víctimas.

Ante un caso verificado o de sospecha de maltrato, el primer trámite a efectuar es proteger activamente al niño, niña o adolescente. Velar porque se tomen rápidamente medidas provisionales de protección que tengan en cuenta el interés superior del niño, y proporcionar ayuda efectiva a las víctimas cuando los procedimientos oficiales sean muy lentos o ineficaces.

El personal de Inserta Andalucía y colaboradores deberán informar inmediatamente a sus superiores jerárquicos respecto de sus sospechas de maltrato contra un niño, niña o adolescente, o de hechos de maltrato que hayan llegado a su conocimiento que a su vez informará a la Comisión creada para tal efecto y que estará compuesta por profesionales del *“Programa Tratamiento Psicológico en el ámbito de la Infancia Maltratada”* de Inserta Andalucía.

Algunas consideraciones en casos de sospecha de maltrato

- En caso de investigación criminal o ante la posibilidad de que exista, Inserta Andalucía cesará cualquier investigación interna/externa para colaborar con las autoridades que conduzcan dicha investigación
- En caso de riesgo de maltrato inminente, se requiere acción inmediata de denuncia a los Servicios Sociales o Policía.
- Ninguna persona de Inserta Andalucía (sea el actor que sea) se verá perjudicado en cuanto a su vínculo con la organización por haber denunciado sospechas de maltrato.
- No busques culpables ni hagas juicios de valor. Lo que se pretende es ayudar al niños, niñas y adolescentes y a la familia pues viven una situación problemática que no pueden salir solos.

Indicaciones en relación al contacto con niñas, niños y adolescentes en situaciones de sospecha de maltrato interna o externa:

- Escuchar y/o aceptar lo que dicen las niñas, niños y adolescentes
- No investigar, cuestionar o confrontar las niñas, niños y adolescentes
- Hay que ayudar a que exprese sus sentimientos, ten en cuenta que este paso le resulta difícil, es normal que este asustado y le cueste contarlo.
- Tranquilízale, trasmite al niños, niñas y adolescentes la idea de que no es culpable de lo ocurrido, él puede pensar que de alguna forma se merece lo que le está pasando.
- Demuéstrale que has comprendido el problema y explícale cómo vas a intentar ayudarle.

INDICADORES

Los indicadores son pistas que te pueden ayudar a descubrir lo que le está pasando al niños, niñas y adolescentes.

Hemos de tener en cuenta que los indicadores no solo son señales físicas, pueden ser también conductas y sentimientos. Un solo indicador no constituye sospecha de maltrato, pero si nos puede poner alerta.

El objetivo de conocer estos indicadores es la detección del riesgo o propiamente del maltrato y por lo tanto el objetivo es:

- Posibilitar ayuda a la familia y a niños, niñas y adolescentes.
- Minimizar las consecuencias
- Tratar las secuelas
- Prevenir las recurrencias

Indicadores que nos pueden ayudar

- Indicadores físicos del niños, niñas y adolescentes
- Indicadores comportamentales del niños, niñas y adolescentes
- Indicadores comportamentales de los padres/cuidadores del niños, niñas y adolescentes.

Las personas que están en contacto con niños, niñas y adolescentes deben conocer aquellas manifestaciones físicas, emocionales y/o conductuales que pueden ser indicadores de maltrato.

Indicadores Físicos del niños, niñas y adolescentes

Hematomas, huesos rotos, cortes o rasguños, rojeces, erosiones o heridas en los genitales, heridas en diferentes estados de cicatrización, quemaduras. Los niños, niñas y adolescentes maltratados suelen explicar que estas señales se deben a accidente, pero, a menudo, esas explicaciones resultan extrañas y contradictorias. La apariencia física de los niños, niñas y adolescentes que sufren maltrato o negligencia puede ser, estar sucio, descuidado, con ropa inadecuada...

Indicadores Comportamentales del niños, niñas y adolescentes

Se puede observar en niños, niñas y adolescentes cambios bruscos en su conducta, se puede mostrar: agresivo o pasivo, extraños miedos a gente conocida, a ir a casa, demandar o hacer intentos constantes de llamar la atención a través de rabietas, pataletas..., puede robar, mentir, llegar frecuentemente tarde o no ir a la escuela, tener conductas o conocimientos sobre sexo inapropiadas para su edad.

Indicadores del Cuidador

Las personas que maltratan suelen presentar unos rasgos comunes:

- Baja Autoestima, esto es, no tienen un buen concepto de sí mismos. Sus sentimientos de fracaso y frustración pueden salir a la superficie en forma de maltrato a los pequeños.
- Bajo Control de sus Emociones, estas personas son propensas a perder fácilmente el control.
- En algunos casos ellos han sufrido maltrato o algún tipo de abuso en la infancia. Han crecido pensando que el maltrato es algo “normal”.

Los comportamientos que pueden presentar los cuidadores pueden ser:

- Castigar duramente a niños, niñas y adolescentes en público, hablar del niños, niñas y adolescentes como difícil, diferente, malo, mentiroso
- Mostrarse indiferente, despreocupado del niños, niñas y adolescentes, contar extrañas historias sobre las heridas o lesiones, ponerse a la defensiva cuando se le pregunta por la salud del menor...

¿Cómo podemos detectar estos indicadores?

Con la OBSERVACION sistemática de niños, niñas y adolescentes:

- en distintos momentos del día o actividades
- su aspecto externo
- sus relaciones con otros adultos y/o niños, niñas y adolescentes
- los contactos con la familia...

Con la INFORMACION: Informarse sobre el entorno familiar y social de niños, niñas y adolescentes, ADEMÁS DE IDENTIFICAR CÓMO RESPONDER.

5 RENDICIÓN DE CUENTAS.

Inserta Andalucía adopta medidas y mecanismos en funcionamiento para monitorear y revisar las medidas de protección infantil organizacional que garantizan la rendición de cuentas en todos los niveles.

El seguimiento y la evaluación son parte de un proceso continuo que tiene múltiples funciones. La primera, y quizás la más evidente, es que permite analizar si los resultados buscados han sido alcanzados y si las acciones llevadas adelante están teniendo una contribución positiva. La segunda, y vinculada con lo dicho, es que permite validar la lógica de las actividades implementadas (su pertinencia y regularidad) para alcanzar el propósito de la Política de Protección a la Infancia o si en su defecto requieren una revisión y ajuste. En tercer lugar, permite pedir y recibir retroalimentaciones sobre las intervenciones y contar con insumos basados en la evidencia para la toma de decisiones.

Además, es una herramienta para la rendición de cuentas tanto con los/as niños/as que participan de los programas como también con los/as colaboradores/as y donantes de Inserta Andalucía.

Finalmente, la información procedente de un monitoreo sistemático da los insumos requeridos para la evaluación y permite generar preguntas que serán contestadas en profundidad en la etapa evaluativa.

Para poder llevar adelante un proceso de seguimiento y evaluación óptimo, los equipos, en sus diferentes niveles, cumplen un papel fundamental. Así, por ejemplo, los equipos de intervención deben ser conscientes de la importancia de la generación del dato informativo sobre los procesos que se llevan a cabo, de su actualización y calidad. A su vez, desde la coordinación de actividad la información solicitada (dato) debe de ser clara, de fácil acceso y registro y debe ser sistematizada, analizada y devuelta a los equipos de territorio a fin de retroalimentar la práctica cotidiana.

Dicho esto, la Política de Protección a la Infancia ha de incorporarse en los Planes Anuales de los Programas, incluyendo objetivos e indicadores referidos a la misma.

En lo que a la evaluación se refiere, se llevarán a cabo la encuesta anual de Protección Infantil y auditorías internas.

La encuesta anual de Protección Infantil es una herramienta que se utiliza a nivel internacional para identificar los logros, avances, dificultades y desafíos que afronta cada país. A su vez, realiza un seguimiento de aspectos sensibles de la ejecución de la

política como el nivel de implementación y actualización tanto con los/as adultos/as como con los/as niños/as, la formación y capacitación permanente, y el vínculo con Junta Directiva, entre otros.

La auditoría interna de protección infantil se centra en evaluar el cumplimiento de la Política de Protección a la Infancia y documentos afines de apoyo y contribuye a determinar la existencia y debida implementación de los documentos y procedimientos pertinentes. Al mismo tiempo, tiene por objeto ofrecer recomendaciones y consejos y apoyar el intercambio de conocimiento. Esta auditoría se realiza en varios momentos: durante la visita anual del Área de Calidad, en las reuniones trimestrales de seguimiento de actividad por programas con las coordinaciones de área de las que dependa cada programa.